

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL POZO****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 15 de diciembre de 2023, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1522-622.00	Reforma Viviendas Escuela-Hogar	45.826,03
337-600.01	Adquisición terreno Escuela-Hogar	71.440,64
342-609.04	Reforma Plaza de acceso pistas de pádel	48.357,60
342-622.01	Nave para 4 pistas de pádel	36.081,24
	TOTAL	201.705,51

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	201.705,51
	TOTAL	201.705,51

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villar del Pozo, a 26 de febrero de 2024. - El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 685